

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 25 DE MARZO DE 1927

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título		Dos- embolsado		CAMBIOS DE HOY	
fecha	vto.	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR 22 de Agosto de 1919.		últ.	Fechas	últ.	ACCIONES		Pesetas	últ.	últ.	últ.	últ.	últ.	últ.
		<i>Al contado.</i>													
24-3-927	70,05	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	70,15		24-3-927	348,50	Banco de España.....		600						640,00
24-3-927	70,05	> E. de 25.000 > >	70,10		23-3-927	457,00	Banco Hipotecario de España.....		500						
24-3-927	70,05	> D. de 12.500 > >	70,10		24-3-927	237,00	Banco Español de Crédito.....		250					240,00	
24-3-927	70,00	> C. de 5.000 > >	70,10		24-3-927	184,50	Banco Hispano-American.....		600						
24-3-927	70,00	> B. de 2.500 > >	70,10		24-3-927	200,00	Compañía Arrend. de Tabacos		600						
24-3-927	70,00	> A. de 500 > >	70,10		24-3-927	150,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500					151,00	
24-3-927	70,00	> G. de 100 > >	70,00		24-3-927	102,50	Socied. Gral. Azu.-{Preferentes... carera España...}Ordinarias..		600					102,75	
24-3-927	70,00	> H. de 200 > >	70,00		24-3-927	39,50	Unión Española de Explosivos		100					416,00	
		<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>													
		<i>Estampillado.</i>													ptas.
24-3-927	84,15	Serie F. de 24.000 pesetas nominales	84,10		22-3-927	49,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos							
24-3-927	84,20	> E. de 12.000 > >	84,10				OBLIGACIONES								
24-3-927	84,75	> D. de 6.000 > >	84,75		18-3-927	450,00	Bonos del Banco de España.....		600						
24-3-927	84,75	> C. de 4.000 > >	85,00		24-3-927	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario		500					89,25	
24-3-927	84,75	> B. de 2.000 > >	85,00		24-3-927	98,00	Idem id. id.....		600					98,10	
24-3-927	85,00	> A. de 1.000 > >	86,00		24-3-927	106,50	Idem id. id.....		600					106,90	
24-3-927	84,75	> G. de 100 > >	85,00		24-3-927	99,00	Idem del Banco de Crédito Naci-								
24-3-927	84,75	> H. de 200 > >	85,00		22-3-927	78,00	onal.....		600					90,00	
		<i>4 POR 100 AMORTIZABLES</i>			16-3-927	96,66	Sociedad Gral. Azuc. España-Serie A	500							
24-2-927	87,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales			8-3-92	88,26	R. C. M. Z. A. V. > B.	600							
24-2-927	88,10	> D. de 12.500 > >			21-3-927	74,60	Lladolid a Ariza.....	600							
24-2-927	88,10	> C. de 5.000 > >			6-10-921	87,60	1.ª serie	600							
24-3-927	87,75	> B. de 2.500 > >			26-7-926	87,00	Idem Norte de España 2.ª serie	600							
24-3-927	87,75	> A. de 500 > >			18-6-921	89,00	Emisión 17 de 3.ª serie	500							
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLES</i>			31-12-924	83,15	Enero de 1903.....	4.ª serie	500						
21-3-927	93,25	Serie F. de 50.000 pesetas nominales			28-5-925	84,00	5.ª serie	500							
24-3-927	93,25	> E. de 25.000 > >	93,65				Ayuntamiento de Madrid.								
24-3-927	93,25	> D. de 12.500 > >	93,75		24-3-927	96,25	Obligaciones.....	600						98,00	
21-3-927	93,25	> C. de 5.000 > >	93,75		24-3-927	96,75	Expropiaciones del Interior.....	500							
24-3-927	93,25	> B. de 2.500 > >	93,75		24-3-927	87,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914	600						87,75	
24-3-927	93,25	> A. de 500 > >	93,75		24-3-927	87,50	Idem id. 1918.....	600						87,75	
		<i>5 POR 100 AMORTIZABLES</i>			23-3-927	97,00	Cédulas del Ensanche.....	500							
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>													
23-3-927	93,15	Serie F. de 50.000 pesetas nominales	93,40												
23-3-927	93,15	> E. de 25.000 > >													
24-3-927	93,20	> D. de 12.500 > >	93,40												
24-3-927	93,20	> C. de 5.000 > >	93,40												
24-3-927	93,20	> B. de 2.500 > >	93,40												
24-3-927	93,20	> A. de 500 > >	93,25												
		<i>DEUDA FERROVIARIA</i>													
		<i>AMORTIZABLE 6 POR 100</i>													
24-3-927	102,50	Serie A.....	102,50												
24-3-927	102,50	" B.....	102,50												
24-3-927	102,50	" C.....	102,50												
		<i>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</i>													
		<i>4 por 100 perpetuo al contado.....</i>													
			026,400												
		<i>4 por 100 perpetuo al corriente.....</i>													
			"												
		<i>4 por 100 amortizable.....</i>													
			"												
		<i>5 por 100 amortizable.....</i>													
			02,500												
		<i>Acciones del Banco de España.....</i>													
			48,500												
		<i>Idem del Banco Hipotecario.....</i>													
			"												
		<i>Idem de la Arrendataria de Tabacos.....</i>													
			"												
		<i>Azucarera—Preferentes.....</i>													
			37,500												
		<i>Idem—Ordinaria.....</i>													
			"												
		<i>Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.....</i>													
			90,000												
		<i>Idem id. al 6 %.....</i>													
			118,500												
		<i>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</i>													
		<i>PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 22,10 pesetas por 100 francos.</i>													
		<i>LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 27,20 pesetas una.—1.000 a 27,23 —1.000 a 27,27</i>													
		<i>NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.600 dollars a 5,625 pesetas uno.</i>													
		<i>ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 25,80 pesetas por 100 liras.—25,000 a 25,40.</i>													

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS**

Esta Dirección general ha señalado la hora de las doce del día 28 de Mayo próximo venidero, para la celebración del concurso de ejecución de las obras de explanación y de fábrica, edificios y túneles de la sección segunda del ferrocarril de Baeza a Utiel, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo y estrecha sujeción a los expresados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente:

(Aquí se expresarán por el concursante las condiciones que propone para ejecutar las obras, ateniéndose para ello a lo que dispone el artículo 4º del pliego de condiciones particulares que han de regir para esta contrata, el cual (con los demás documentos que se indican en el anuncio que precede) estará expuesto en la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías).

S—293

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE PAMPLONA

Debiendo contratarse a precios fijos el suministro de pan, pienso y combustible que necesiten las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes de la plaza de Estella, de esta provincia, desde el día que se le designe al adjudicatario, durante el plazo de un año y tres meses más, si así conviniera, se convoca por el presente a las personas que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante esta Junta, el día 30 del corriente, a las once, en el Despacho del Sr. Coronel del Regimiento de Infantería de la Constitución número 29, estando de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia los pliegos de condiciones, durante las horas de oficina.

Los precios límites que han de regir son: 26 céntimos la ración de pan; 35 céntimos el kilogramo de cebada; cuatro céntimos y medio el kilogramo de paja para pienso, y 18 céntimos el de carbón vegetal; y el importe del 5 por 100 de la garantía necesaria para tomar parte en la licitación, será de 5.265 pesetas efectivas, o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los productos que ofrecen, extendiéndolas en pliego entero, en papel sellado correspondiente, y acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía expedido por la Caja general de Depósito o sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer.

Pamplona, 18 de Marzo de 1927.—Andrés Carram Luis.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., con cédula personal número ..., de clase ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... de ..., y dñe las condiciones y requisitos que han de observarse para la adjudicación, por concurso, de las obras de expla-

nación y de fábrica, edificios y túneles de la sección segunda del ferrocarril de Baeza a empalmar con el de Cuenca a Utiel, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con arreglo y estrecha sujeción a los expresados requisitos y condiciones, haciendo la proposición siguiente:

suministro de pan, pienso y combustible que necesiten las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la plaza de Estella, y de los pliegos de condiciones que en el mismo se aluden, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento, a facilitar el expresado suministro a los precios siguientes:

Cada ración de pan a ... céntimos de peseta (en letra).

Cada kilo de cebada a ... céntimos de peseta (idem).

Cada kilo de paja a ... céntimos de peseta (idem).

Cada kilo de carbón vegetal a ... céntimos de peseta (idem).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ..., así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, resguardo del depósito de garantía y el boletín o recibo autorizado que justifique estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengo a mi servicio con derecho a retiro obrero.

Los productos que ofrezco proceden de ...

... de ... de 1927.
(Firma y rúbrica.)

S—275

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO GUIPUZCOANO**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en efectivo a vencimiento fijo, número 1.342, importante la cantidad de 2.600 pesetas, expedido con fecha 5 de Enero de 1927 a favor de doña Juana Azcua Icuza, y el de depósito de valores en garantía, número 8.564, expedido el 1º de Marzo de 1926, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se excedrá duplicado de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián 12 de Marzo de 1927
El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—902

EXPOSICION DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Junta directiva de la Exposición de Barcelona en sesión del día 1º del corriente y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna; y con los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamen-

Modelo de proposición

Dn ... domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio para contratar por un año y tres meses más, si así conviniera, el

to, se anuncia al público el concurso relativo a las obras de construcción del edificio denominado Palacio de la Pedagogía, e Higiene e Instituciones Sociales, bajo el tipo de 831.448,94 pesetas, y los trabajos de movimiento de tierras del terreno en el que se habrá de levantar dicho edificio, bajo el tipo de 2.620,91 pesetas, que forman en junto la cantidad de 834.069,85 pesetas, con arreglo a los documentos que estarán de manifiesto en las oficinas de la Diputación de los Servicios Administrativos de la Exposición de Barcelona.

El pago de las obras se efectuará por certificaciones libradas cada tres meses a partir del día en que se hayan empezado, librándose dichas certificaciones por el valor de la obra ejecutada que conste en presupuesto, no ateniéndose a otras mediciones ni valoraciones que las que consten en el propio presupuesto, siendo de advertir que el adjudicatario deberá empezar las obras objeto de este concurso dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la correspondiente escritura, debiendo dejarlas terminadas en el plazo de catorce meses a partir del día en que dé principio a ellas.

La adjudicación de las obras se verificará por concurso, como queda dicho, y podrán tomar parte en él todos los particulares y entidades españolas capacitadas por las disposiciones vigentes.

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

- En los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que al final se insertará, se consignarán las cantidades escritas en letras, las cuales no podrán exceder de las designadas como tipos del concurso, y deberán ser suscritos por los proponentes o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de esta ciudad, D. José María Almirall y Carbó.

Dichas proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso, se hallará escrito y firmada por el proponente la siguiente leyenda:

"Proposición para optar a concurso abierto para la adjudicación de las obras de construcción del edificio denominado Palacio de la Pedagogía, Higiene e Instituciones Sociales y movimiento de tierras del terreno en el que habrá de levantarse dicho edificio". En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Con el referido pliego de proposición, aunque por separado, se acompañará la cédula personal del presentador de la proposición y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso por la cantidad de 41.703,49 pesetas en la forma que disponen los artículos 10 y 11 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, cuyo depósito deberá completar el que resulte ser adjudicatario hasta el 10 por 100 del importe de los presupuestos de las obras objeto del concurso, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo de depósito respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del citado artículo 10 del repetido Reglamento en consonancia con el artículo 11 del mismo.

2.^a Los referidos pliegos de proposiciones deberán presentarse en el despacho de la Dirección de los Servicios Administrativos de la Exposición de Barcelona, calle de Lérida, número 2, de las nueve a las doce horas de todos los días laborables, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente inclusive al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce horas del día en que terminará dicho plazo, en la integridad de que, si el día en que finiera tal plazo resultare festivo o inhábil, se entenderá prorrogado hasta las doce horas del primer día laborable siguiente.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero quedará en libertad el proponente de presentar otros varios con arreglo a las condiciones expresadas, sin tener en este caso que acompañar nuevo resguardo de depósito.

3.^a Junto con la proposición y dentro del pliego cerrado deberán acompañarse las correspondientes certificaciones libradas por Arquitectos, Ingenieros o Empresas de servicios públicos, acreditativas de haber ejecutado en España obras similares, que sirvan para dar a conocer la capacidad técnica y económica de los proponentes y su práctica constructiva. También deberá acompañar con las proposiciones un cuadro de marcha de las obras, regulándose los pagos trimestrales citados por el montante de las cantidades de obra que se indique en dicho cuadro.

4.^a Las Empresas o Sociedades concursantes, acreditarán asimismo, mediante la oportuna certificación expedida por su Director gerente, que no forman parte de las mismas las personas comprendidas en los artículos 1.^a y 2.^a del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, previniéndose que serán rechazadas las proposiciones que no se presenten acompañadas de dicha certificación.

La apertura de los pliegos se

practicará dentro de los tres días siguientes al en que termine el plazo de admisión a presencia del excelentísimo Sr. Presidente del Comité Ejecutivo o del Vocal del mismo en quien delegue y de las personas designadas por el propio Comité. Al acto podrán asistir los concursantes que lo deseen, a cuyo efecto se anunciará en el tablón de los de la Exposición y en dos periódicos de la localidad, el día, hora y local en que tendrá lugar la apertura de los pliegos, de cuyo acto se levantará la oportuna acta notarial.

Las proposiciones presentadas juntamente con el acta notarial de su apertura, pasarán al Comité Ejecutivo Delegado y éste informará respecto de dichas proposiciones dentro del término de quince días a partir del de la indicada apertura de los pliegos, a la Junta Directiva, la cual fallará el concurso en la forma que concepcione que ofrezca más garantías para la buena y urgente ejecución de las obras, dentro de los quince días siguientes al en que el Comité emita el informe. También podrá la Junta directiva no adjudicar las obras a ningún concursante, sin que por tal causa puedan los mismos producir reclamaciones de ningún género.

5.^a El que resultare adjudicatario dará cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 y al efecto formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo, en el cual quedará estipulado la duración del mismo, requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, que será de ocho, y el precio del jornal, que no podrá ser inferior al que figure en el cuadro de precios del presupuesto y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes. Además, todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato se someterán a los Comités paritarios del ramo de construcción, y en defecto de éstos, a la Comisión local de Reformas Sociales o a aquel otro organismo que las disposiciones legales establezcan.

Barcelona, 21 de Marzo de 1927.
El Alcalde-Presidente accidental,
J. Pomá.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ... bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la ejecución de las obras de construcción del edificio denominado Palacio de la Pedagogía, Higiene e Instituciones Sociales, así como las obras de movimiento de tierras objeto del correspondiente proyecto adicional, se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción a los planos y pliegos de condiciones respectivos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra y números) para el edificio y la de... (aquí la cantidad en letra y números), para

el respectivo movimiento de tierras.
Barcelona, 21 de Marzo de 1927.—El Alcalde-Presidente accidental, J. Tomé X—1056

F. C. METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

Venciendo en 31 del corriente el cupón número 11 de las obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas que a partir de dicha fecha quedará abierto el pago, con deducción de los impuestos correspondientes, en la Banca Marsans y en el Banco Comercial de Barcelona, de esta plaza, y en el Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid.

Barcelona, 18 de Marzo de 1927.—El Gerente, Joaquín Mascort.

X—1071

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intrasmisible número 151.493, de pesetas nominales 4.000, en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, emisión 8 de Abril de 1926, convertidas en la nueva deuda amortizable al 5 por 100, sin impuesto, expedidos por esta Sucursal en 4 de Agosto de 1926 a favor de doña Dolores Salinas, viuda de Mases, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, El Debate, de Madrid, y Las Noticias, de Barcelona, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de repetido resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 22 de Marzo de 1927.—El Secretario, V. Barba.

X—1072

CANAL DE ISABEL II

COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación número 2.283, del libro X. a. expedida por la Dirección del Canal de Isabel II a favor de doña Catalina Villar García, importante 32 hectolitros, equivalentes a un real fontanero, a pesar de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Madrid, de fechas 28 de Enero y 6 de Marzo, y 27 de Marzo y 27 de Enero, respectivamente, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 17 de Marzo de 1927.—El Comisario Regio, J. Zaracideguy.

X—1074

GALERIAS BAYON. (S. A.)

No habiéndose constituido dentro del plazo estatutario depósito de ac-

ciones suficientes para poder celebrar la Junta general ordinaria en primera convocatoria, con arreglo a lo prevenido en el artículo 27 de la escritura social, se hace la segunda para la referida Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril próximo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, debiendo cumplirse los preceptos aplicables en cuanto a depósito de acciones y demás derechos de los señores accionistas, en la forma prevista por los Estatutos.

Madrid, 24 de Marzo de 1927.—El Presidente del Consejo de Administración, Vega de Retortillo.

X—1081

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA "SAN CAYETANO"

No habiéndose celebrado la Junta general ordinaria, convocada para el día 20 del actual, por falta de asistencia de los señores accionistas, nuevamente se cita a esta Junta, que se celebrará cualquiera que sea el número de señores asistentes, el día 17 de Abril, a las doce de la mañana, en el domicilio del Círculo de la Unión Mercantil, avenida del Conde Peñalver, número 3.

Madrid, 24 de Marzo de 1927.—El Presidente, Miguel García Martínez.

X—1082

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FRENOS, CALEFACCIÓN Y SERALES

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 19 de Abril próximo, a las cinco y media de la tarde, en su domicilio social, Fernanflor, 4, con el objeto que se detalla a continuación:

Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria del ejercicio de 1926.

Amortización de dos vacantes de Consejeros.

Madrid, 24 de Marzo de 1927.—El Consejero Secretario, Eduardo Moyano.

X—1084

SIEMENS, SCHUCKERT. - INDUSTRIA ELÉCTRICA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Desde el día 1º de Abril de 1927 queda abierto el pago del cupón número 2 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, segunda emisión al 8 por 100, por el importe de pesetas 15 cada una.

De acuerdo con las condiciones de emisión, el cobro de los cupones puede efectuarse en:

Madrid, en las Cajas de la Sociedad; en el Banco Alemán Transatlántico, y en el Banco Español de Crédito.

Barcelona, en el Banco Alemán Transatlántico, y en la Sociedad anónima Arnús-Gari.

Madrid, 25 de Marzo de 1927.—El Director general, F. Marcuse.

X—1088

BANCO DE ESPAÑA

BURGOS

Por extravío de los resguardos de depósito trasmisibles número 22.048, de 4 por 100 Interior, de 40.000 pesetas nominales, y el número 23.585, de 5 por 100 Amortizable, de 5.000 pesetas, expedidos por la Sucursal de este Establecimiento en Burgos, con fecha 11 de Abril de 1922 y 8 de Noviembre de 1923, respectivamente, a favor de doña Aurea Pérez Sagredo, D. Francisco y D. José Luis de las Hieras Pérez, indistintamente, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, El Debate, de Madrid, y El Castellano, de esta localidad, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de repetidos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 26 de Marzo de 1927.—El Secretario, M. Aguado.

X—1060

ELECTRA POPULAR CASTELLANA, S. A., DE VILLARRAMIEL

Balance del 31 de Diciembre de 1927, aprobado en Junta general de accionistas el 20 de Febrero de 1927.

ACTIVO	PESETAS
Mobiliario y herramientas.	985,35
Línea general en explotación	114.102,59
Redes de distribución.....	78.150,45
Abonados particulares de fluido eléctrico.....	5.053,66
Ayuntamientos (alumbrado público	2.986,15
Depósitos	6.320,24
Caja	104,64
Almacén	9.172,25
Concesión administrativa	11.037,65
Compromiso escriturario	6.133,35
Deudores diversos.....	1.569,75
	235.716,08

PASIVO

Capital	150.000,00
Efectos a pagar.....	59.500,00
Impuestos municipales....	381,54
Impuestos o recargos del Tesoro	2.042,74
Acreedores diversos.....	23.241,80
Pérdidas y ganancias.....	550,00
	235.716,08

— Villarramiel, 14 de Marzo de 1927. El Consejero Delegado, Bernardino Fernández.—V.º Bº: el Presidente, Joaquín Guerra.

X—1073

EL SEGURO DE CRISTALES

Balance correspondiente al año 1926.

ACTIVO	PESETAS
Caja, existencia en efectivo	720,89
Banco de España, saldo en cuenta corriente	1.201,42
Valores en depósito, importe según cotización	19.262,50
Valores en cartera, importe según cotización	39.700,00
Deudores personales	34.089,81
Banco Hispano Americano	1.552,55
Banco de Aragón, saldo en cuenta corriente	42.319,86
	138.847,03
PASIVO	
Capital	25.000,00
Reservas de riesgos en curso	45.545,58
Acreedores personales	68.301,45
	138.847,03

Cuenta de pérdidas y ganancias, ejercicio de 1926.

DEBE	PESETAS
Siniestros repuestos	53.786,97
Gastos generales	20.563,44
— de producción	42.927,65
Comisiones	10.085,69
Reservas de riesgos en curso	45.545,58
Amortización de Positiva de Hispania	226,40
—	756,55
Saldo acreedor	11.018,52
Total	184.910,80

HABER

Reservas de riesgos en curso de 1925	45.355,05
Primas cobradas	186.696,75
Cupones cobrados	2.919,00
Total	184.910,80

Zaragoza, 31 de Diciembre de 1926.
El Director y Propietario: P. P. Ramo-Lauda.

X—1070

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS FERROVIARIOS DE IRUN, S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	PESETAS
Caja	112,45
Deudores varios	1.093.612,89
Fianzas	123.298,00
Materiales en fabricación y almacén	558.334,69
Inmovilizaciones	859.212,19
Cuentas varias	1.845.418,28
Acciones en cartera	1.110.000,00
	5.590.018,50

	Pesetas.
Valores nominales:	
Depósitos	285.000,00
	5.875.018,50
PASIVO	
Capital	2.000.000,00
Acreedores varios	733.307,30
Cuentas varias	2.856.714,20
	5.590.018,50
Valores nominales:	
Depositantes	285.000,00
	5.875.018,50
El Director-Gerente. Pablo Weeber.	
X—1086	

LA CERAMICA DE SAN JUAN, S. A.

Balance en 31 de Diciembre de 1926.

DEBE	PESETAS.
Almacén	36.063,94
Acreedores varios (saldo deudor)	166,89
Banco Anglo Sud-Americano	253.072,60
Banco Anglo Sud-Americano, c/c £ 260-10-2 a 31,56	8.222,29
Banco Anglo Sud-Americano, cuenta depósito al 3 por 100	210.321,30
Banco Hispano Americano	24.762,40
Banco Hispano Americano c/c £ 6-0-2 a 28,59	174,51
Banco de España	336.122,78
Caja	8.626,09
Deudores varios	147.843,42
Envases	1.075,80
Fondos públicos	212.500,00
Ladrillos	8.044,00
Maquinaria y herramientas	180.018,05
Meldes	15.000,00
Propiedades	22.000,00
Pasto	14.552,83
primeras materias	198.663,14
Partidas en suspensio (saldo deudor)	44.299,18
Sarcinas	2.000,00
Loza	112.337,00
	1.833.862,99

HABER

Amortización de maquinaria y herramientas	120.190,73
Acreedores varios	8.238,75
Capital	750.000,00
Contribuciones e impuestos	70.000,00
Dividendo activo de 1926	200.000,00
Deudores varios (saldo acreedor)	13.849,50
Fondo de previsión general del Negocio	255.583,06
Fondo de reserva	322.198,28
Fondo de reserva para accidentes	30.472,44
Partidas en suspensio (saldo acreedor)	507,69

	Pesetas.
Reserva para socorros y pensiones	82.822,54
	1.833.862,99

San Juan de Aznalfarache, 16 de Marzo de 1927.—La Cerámica de San Juan (S. A.)—El Director, G. Pitcairu. X—1069

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de 21 del actual dictada en el procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, seguido por D. Juan Salat Ferrer contra D. José Puig Casanovas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas especialmente hipotecadas en las escrituras base de dicho procedimiento, que son las siguientes:

Una casa recién construida, situada en esta ciudad, calle de Cerdeña, y a la que corresponde el número 401, compuesta de dos tiendas y seis pisos dobles, cubierta de terrado, y un edificio de planta baja solamente, en el que existen nueve casitas, edificado todo ello sobre una porción de terreno que afecta la figura de un rectángulo; mide 10 metros de ancho o frente y 57 metros de largo o fondo, ocupando una superficie de 560 metros, equivalentes a 15.086 palmos 64 décimos cuadrados; se halla situada en la barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle de Cerdeña, de esta ciudad, y linda: por el frente, con dicha calle; por la izquierda, entrando, y por la derecha, con restante terreno de los herederos de D. Enrique Gironella y Romá, enmarcado a fondo, con terreno de igual procedencia, propiedad del Instituto o Congregación de los Pequeños Hermanos de María o Hermanos Maristas de la Enseñanza.

Y una casa en construcción, situada en esta ciudad, sección segunda o de San Martín de Provensals, v calle de Cerdeña, número 403, v constará de siete plantas o pisos: linda: por su frente, en una línea de 10 metros 30 centímetros, con la calle de Cerdeña; por la izquierda, entrando, en una línea de 57 metros, con otra finca del Sr. Puig; por la derecha, en otra línea de 57 metros, con restante terreno de dichos herederos de D. Enrique Gironella; en una línea de nueve metros, y parte con terreno de igual procedencia, propiedad del Instituto o Congregación de Pequeños Hermanos de María o Hermanos Maristas de la Enseñanza, en una línea de 75 centímetros.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de San Juan, ala derecha, el día 3 de Mayo próximo, y hora de las doce; previéndose a los licitadores que no se

admitirá postura que no cubra la cantidad de 25.000 pesetas, en cuanto a la casa número 401, y la de 20.000 pesetas para la casa número 403, señaladas, respectivamente, en las escrituras de constitución de hipoteca como tipos para la subasta; que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dichos precios; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 23 de Marzo de 1927.—El Secretario, Bienvenido Pasco.

X—4080

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad Sucesores de Agustín Torres y Compañía, Sociedad en comandita, y de sus socios colectivos, por el presente se hace público haberse señalado el día 26 de Abril próximo y hora de las diez y seis, para la celebración de la primera Junta general de acreedores de dicha Sociedad, en la que se procederá al nombramiento de Síndicos, cuya Junta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan).

Al propio tiempo se cita a los acreedores de la referida Sociedad Sucesores de Agustín Torres y Compañía, Sociedad en comandita, para que comparezcan a la expresada Junta por sí o por medio de legítimo apoderado, con los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Apercibidos que, de lo contrario, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 14 de Marzo de 1927.—El Secretario, Lic. José María Salvá.

X—4085

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, en providencia de 16 del actual, dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovido por el Procurador don Jaime Cartes, en representación de doña Elvira Ruiz y Azurmendi contra don Juan Roca Camprubí, por el pre-

sente se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se persigue en dicho procedimiento, y es a saber:

Toda aquella porción de terreno, situada en el término de Vallvidrera y paraje conocido por Coll Cerola, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, que afecta a la figura de un cuadrilátero, de extensión superficial 357.200 palmos 19 céntimos, equivalentes a 13.494 metros 529 centímetros, junto con los edificios en la misma levantados, consistentes actualmente en seis casitas o chalets, compuestas cada una de ellas de planta baja y un piso, con sus correspondientes cisternas e instalación de agua de dos ríos y de mina, y otros tres chalets en construcción, con entrada común a todos ellos y comunicación interior entre sí; lindante, al Norte, con terreno de doña María de las Mercedes Pujol de Pastor; al Este, con la carretera del Tibidabo a la Rabassada; al Sur, con terrenos vendidos a D. Felio Margarit y Lladó; y al Oeste, con restante terreno de que procede, propiamente de D. Miguel Navas y Benito, separado por el camino de San Cugat a Vallvidrera.

Tasada dicha finca en la escritura de debitorio, título base de la ejecución, en la cantidad de 250.000 pesetas.

Se advierte que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a la derecha, entrando por el salón de San Juan, el 23 de Abril próximo y hora de las doce; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, Tesorería de esta provincia o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasa; que no se admitirá ninguna postura inferior a dicho tipo; que las cargas anteriores al crédito del actor y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de éste, pago de derechos a la Hacienda, cancelaciones y laudemios, si los hubiere, vendrán a cargo del comprador.

Barcelona, 18 de Marzo de 1927.—El Secretario judicial, José de Alemany Milá.

X—1079

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALZADILLA DE LA CUEZA

Don Godofredo Gonzalo Acero, Juez municipal de este distrito de Calzadilla de la Cueza.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Isaac Blanco y Suárez de Puga, mayor de edad y vecino de Cervatos de la Cueza, contra doña María de Elorza Maestro, soltera, mayor de edad, residente últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, so-

bre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma son del tenor literal siguiente:

“Encabezamiento: Sentencia.—En Calzadilla de la Cueza a 8 de Marzo de 1927.—El señor D. Godofredo González Acero, Juez municipal de este distrito, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, seguido a instancia de D. Isaac Blanco y Suárez de Puga, mayor de edad, Médico y vecino de Cervatos de la Cueza, contra doña María de Elorza Maestro, soltera, mayor de edad y residente últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas, y

Parte dispositiva: Fallo.—Que con imposición de las costas de este juicio a la demandada doña María de Elorza Maestro, la debo de condenar y condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme abone al demandante la cantidad de 950 pesetas, que le es en deber por el concepto que en la demanda se expresa. Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada, declarada rebelde, en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se la haga personalmente. Lo pronuncio, mando y firmo.—Godofredo Gonzalo.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, soy fe.

Calzadilla de la Cueza, 8 de Marzo de 1927.—Julio Adamez.”

Para su publicación en la GACETA DE MADRID, por la rebeldía de la demandada, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, exento el presente edicto en Calzadilla de la Cueza a 10 de Marzo de 1927.—Ante mí, Julio Adamez.—El Juez, Godofredo Gonzalo.

X—1083

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en referido Juzgado y Secretaría de D. Anselmo de Arana se sigue juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Félix Barbier, en nombre de doña Dolores Ibarra y Ruiz, representante de sus hijos menores de edad, doña María Adelaida y D. José Antonio Gandarias e Ibarra, vecinos de esta villa, sobre presunción de muerte de D. Wenceslao Gandarias y Landeta.

En su virtud, y por providencia de este día, a los efectos del artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado hacer un segundo llamamiento por término de cuatro días, citando, llamando y emolazando a cuantas personas interesadas puedan oponerse a lo que se ha solicitado por dicha demandante, para que en el nuevo término antedicho comparezcan en este Juzgado, personan-

dose en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de continuar el juicio en su rebeldía.

Dado en Guernica a 18 de Marzo de 1927. — El Secretario, ante mí, por Arana (ilegible). — El Juez, Juan de Madariaga.

X—1075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento especial de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Martín Chávarri Palacios, como subrogatorio del derecho hipotecario de D. Manuel García Alonso, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. Antonio Fagoaga y Collazo y D. Amalio de Rueda y Gumiell, en reclamación de 20.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por tercera vez en pública subasta y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en esta Corte y su calle de Mesón de Paredes, número 58, que consta de sótano y de cuatro plantas o pisos, ático en planta superior y nueve patios, con una extensión superficial el solar, sobre el que está construida, de 8.840 pies y 83 décimas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, el día 26 de Abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la suma de 223.375 pesetas por que salió a segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Marzo de 1927.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X—1075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAMANCA

Don Enrique de Nō y Hernández, Juez municipal de Salamanca, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pendan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en período de ejecución de la sentencia fechada 22 de Noviembre del año próximo pasado, ya firme, a instancia del Procurador don Blas Santos Franco, en nombre y representación de D. Feliciano Martín Pérez, Notario y vecino de Guijuelo, contra doña Eugenia Hernández Maldonado, declarada en rebeldía y cuyo domicilio se desconoce, sobre otorgamiento de escritura de venta de varias fincas, en cuyos autos y a virtud de escrito presentado por la representación del actor, ha dictado la providencia siguiente:

"Providencia.—Juez accidental don Enrique de Nō Hernández.—Salamanca 8 de Marzo de 1927.—Presentado el precedente escrito, véase a los autos de mayor cuantía a que se refiere y cuya ejecución de sentencia se solicita y como se pide, requírase a la demandada doña Eugenia Hernández Maldonado, cuyo domicilio se ignora, mediante edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que compareciendo dentro del término de quince días en la Notaría de esta capital, a cargo de D. José Veiga y Neira, en la cual obran los antecedentes de la subasta, otorgue la correspondiente escritura pública de venta a favor del demandante D. Feliciano Martín, de las fincas adquiridas por éste, conforme a lo mandado en la sentencia fechada 22 de Noviembre último, que la fué notificada en 30 del siguiente mes de Diciembre, bajo apercibimiento que de no verificarlo se hará a su costa por el Juzgado que conoce de referidos autos.

Lo acordó y firma S. S.—Doy fe, Enrique de Nō.—Ante mí, Rafael R. de la Cuesta."

Y para que sirva de requerimiento a la demandada doña Eugenia Hernández Maldonado, con el apercibimiento que en la providencia preinserta se indica, se expide el presente en Salamanca a 8 de Marzo de 1927. El Juez, Enrique de Nō.—Ante mí, Rafael R. de la Cuesta.

X—1077

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Juan Sánchez de Real, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que D. Julián Rodríguez Ballester, mayor de edad, casado, Capitán Médico de Sanidad militar, natural del Puerto de la Cruz, en esta isla de Tenerife, y con destino y residencia en esta capital, ha presentado un escrito de fecha 4 del actual, exponiendo en síntesis:

Que es hijo legítimo de D. Julián Rodríguez Pastrana, fallecido, y de doña Filomena Ballester y Ronán; que a pesar de corresponderle los apellidos Rodríguez y Ballester, no es conocido y denominado sino por Julián Rodríguez Pastrana, que forma del segundo apellido de su padre, en tal forma, que en su vida de militar sólo así es conocido, ya que desde su nacimiento data la costumbre, hasta el extremo de que la correspondencia que recibe viene con aquel nombre, y así se le conoce en su profesión de Médico, y en las Corporaciones y Entidades a que pertenece se le inscribe con ese apellido de Pastrana, extendiéndosele los recibos que satisface bajo dicho nombre, viéndose por ello en la necesidad de rectificarlos por su verdadero apellido. Y ofreciendo información de testigos para acreditar que D. Julián Rodríguez Ballester es conocido por D. Julián Rodríguez Pastrana, tanto en sus relaciones de su vida militar, en su profesión de Médico, como en su vida social, sin que nadie le designe en otra forma; terminó interesando le sea adicionado el primer apellido que le corresponde, el segundo de su padre, o sea el de Pastrana, para en lo sucesivo poder denominarse legítimamente Julián Rodríguez Pastrana y Ballester.

Admitida a trámite dicha solicitud, se ha acordado, en providencia de 5 del actual, publicar en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, los correspondientes edictos, a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente, presenten sus oposiciones dentro del término de tres meses al escrito de referencia.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a 15 de Marzo de 1927.—El Juez, Juan Sánchez Real.—El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado.

X—1087

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCIÓN CENTRAL

ESCALAFÓN de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento de la Ley de 27 de Febrero de 1908 y cerrado en fin de Diciembre de 1926.

(Continuación de la GACETA núm. 83.)

Nº de segu- do desti- no	NOMBR E S	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	DESTINO
			DE INGRESO EN EL CUERPO		
1.819	D. Julián Maganto Correa.....	27—7—889	10—10—917	1—7—920	Madrid.
1.820	Claudino Hernández Pérez.....	21—2—890	10—10—917	1—7—920	Vizcaya.
1.821	José Rodríguez Hernández.....	14—3—891	10—10—917	1—7—920	Salamanca.
1.822	Rafael Benito Soler.....	28—1—893	10—10—917	1—7—920	Madrid.
1.823	Agustín Hidalgo Jiménez.....	5—5—893	10—10—917	1—7—920	Madrid.
1.824	Alejandro Expósito Toro.....	3—5—888	12—10—917	1—7—920	Cáceres.
1.825	Pedro Ibáñez Aguilar.....	2—11—893	12—10—917	1—7—920	Madrid.
1.826	Vicente Ortega Torres.....	24—10—892	15—10—917	1—7—920	Jaén.
1.827	Joaquín Salado Cordero.....	19—5—889	16—10—917	1—7—920	Madrid.
1.828	Valentín Oter Barranco.....	16—12—892	16—10—917	1—7—920	Barcelona.
1.829	Francisco Mata García.....	2—4—889	17—10—917	1—7—920	Castellón.
1.830	Manuel Jul Casanova.....	21—4—875	19—10—917	1—7—920	Coruña.
1.831	Gregorio Silveira Jiménez.....	25—5—891	19—10—917	1—7—920	Barcelona.
1.832	Victor Algar Yuste.....	16—5—892	19—10—917	1—7—920	Valencia.
1.833	Martín Marina Barrionuevo.....	11—11—884	21—10—917	1—7—920	Santander.
1.834	Lidio García Monedero.....	27—3—888	22—10—917	1—7—920	Segovia.
1.835	Blas Moreno Sierra Fernández.....	3—2—894	22—10—917	1—7—920	Barcelona.
1.836	Juan Hernández Liberal.....	4—12—886	23—10—917	1—7—920	Madrid.
1.837	Jesús Rodríguez Varela.....	21—8—893	23—10—917	1—7—920	Madrid.
1.838	Casto Martínez de Juan.....	6—7—891	24—10—917	1—7—920	Excedente.
1.839	Manual González Aguilar.....	12—5—880	25—10—917	1—7—920	Córdoba.
1.840	Felicísimo García Malmierca.....	27—1—887	25—10—917	1—7—920	Madrid.
1.841	Pedro Nolasco Pérez.....	31—1—887	25—10—917	1—7—920	Badajoz.
1.842	Hilario Megía González.....	14—1—892	25—10—917	1—7—920	Barcelona.
1.843	Emilio Rodríguez Hernández.....	15—8—892	25—10—917	1—7—920	Madrid.
1.844	Claudio Rufaco Rincón.....	21—9—892	25—10—917	1—7—920	Madrid.
1.845	Francisco Rodríguez Ruiz.....	20—1—893	25—10—917	1—7—920	Las Palmas.
1.846	Gabino Cantero López.....	29—8—893	25—10—917	1—7—920	Huelva.
1.847	Juan González Zapata.....	20—9—882	26—10—917	1—7—920	Valladolid.
1.848	Francisco Romero Muñoz.....	19—1—887	27—10—917	1—7—920	Córdoba.
1.849	Francisco Morilla Espinar.....	30—10—892	27—10—917	1—7—920	Granada.
1.850	Fructuoso Jiménez de la Hija.....	9—2—887	28—10—917	1—7—920	Madrid.
1.851	Miguel Romero García.....	29—9—888	1—11—917	1—7—920	Huelva.
1.852	Antonio Tortosa Martínez.....	2—3—890	1—11—917	1—7—920	Almería.
1.853	César Álvarez García.....	28—10—874	3—11—917	1—7—920	Barcelona.
1.854	Manual Ocaña Quiroga.....	3—2—876	4—11—917	1—7—920	Barcelona.
1.855	Antonio Poveda Aznar.....	18—10—890	7—11—917	1—7—920	Madrid.
1.856	Facundo Rodríguez Escalonilla.....	29—3—873	10—11—917	1—7—920	Madrid.
1.857	Redolfo Piedra Díaz.....	10—3—881	24—11—917	1—7—920	Madrid.
1.858	Francisco García Guijarro.....	4—6—887	28—11—917	1—7—920	Madrid.
1.859	León Ciruelo García.....	3—4—891	28—11—917	1—7—920	Madrid.
1.860	Mariano Marueño Rico.....	22—4—892	28—11—917	1—7—920	Madrid.
1.861	Antonio Fernández Carreira.....	28—7—886	31—1—918	1—7—920	Coruña.
1.862	Juan Vilella García.....	20—4—889	5—2—918	1—7—920	Alicante.
1.863	Ignacio Paradero García.....	1—2—891	5—2—918	1—7—920	Madrid.
1.864	Julián Macías Martín.....	27—2—875	6—2—918	1—7—920	Cáceres.
1.865	José Veloso Saborido.....	22—5—894	6—2—918	1—7—920	Orense.
1.866	Adolfo Alvarez Julián.....	12—12—878	7—2—918	1—7—920	Barcelona.
1.867	Pablo Galán Jardín.....	30—10—890	7—2—918	1—7—920	Cáceres.
1.868	Manuel Sevilla Navarro.....	5—7—881	8—2—918	1—7—920	Badajoz.
1.869	Miguel Alcántara Avellaneda.....	10—9—882	8—2—918	1—7—920	Granada.
1.870	Antonio Crespo Lorente.....	6—4—883	8—2—918	1—7—920	Alicante.
1.871	Manuel Avila Tirado.....	15—7—890	8—2—918	1—7—920	Sevilla.
1.872	Leónfrido Luis Martín García.....	21—6—892	8—2—918	1—7—920	Madrid.
1.873	Alfonso Sánchez Gómez.....	18—7—892	10—2—918	1—7—920	Madrid.
1.874	Francisco Núñez Fernández.....	15—11—886	11—2—918	1—7—920	Barcelona.

Nº DE ORDEN	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA	FECHA	DESTINO
			DE INGRESO EN EL CUERPO	DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	
1.875	D. Mariano Gómez Serrano.	25—1—884	12—2—913	1—7—920	Cáceres.
1.876	Luciano Rodríguez Tabares.	8—1—892	12—2—913	1—7—920	Coruña.
1.877	Dionisio Fernández Durán.	9—10—888	13—2—918	1—7—920	Oviedo.
1.878	Vicente Such Montafíes.	18—3—882	14—2—918	1—7—920	Valencia.
1.879	Luis Rodríguez Montalvo.	4—12—887	15—2—918	1—7—920	Granada.
1.880	Esteban Velasco Salmerón.	11—1—877	1—3—918	1—7—920	Valencia.
1.881	Luis Vicente Vicente.	5—3—891	4—3—918	1—7—920	Madrid.
1.882	Juan Mateos Fernández.	13—8—874	5—3—918	1—7—920	Madrid.
1.883	Catalino Pendolero Corral.	13—2—875	5—3—918	1—7—920	Madrid.
1.884	Aurelio Navarro Martínez.	17—6—893	5—3—918	1—7—920	Madrid.
1.885	Jesús Oreiro.	17—12—893	6—3—918	1—7—920	Madrid.
1.886	Hipólito García Abad.	13—8—893	12—3—918	1—7—920	Madrid.
1.887	Sebastián Sáez Martínez.	14—7—883	13—3—918	1—7—920	Madrid.
1.888	Anastasio Fernández Lorente.	16—4—887	13—3—918	1—7—920	Madrid.
1.889	Miguel González Comerón.	29—9—890	13—3—918	1—7—920	Coruña.
1.890	Juan Blanco López.	12—6—892	13—3—918	1—7—920	Madrid.
1.891	Juan Manuel Calvo López.	10—2—894	13—3—918	1—7—920	Madrid.
1.892	Deogracias Martínez Hernández.	22—3—894	13—3—918	1—7—920	Madrid.
1.893	Juan Caballero Suárez.	6—3—893	17—3—918	1—7—920	Sevilla.
1.894	José Maés Maillo.	16—2—894	17—3—918	1—7—920	Madrid.
1.895	Rafael Pérez Rodríguez.	24—10—884	18—3—918	1—7—920	Vigo.
1.896	Juan Clemente Guerrero.	27—12—887	18—3—918	1—7—920	Murcia.
1.897	Miguel Yuste Yuste.	15—7—887	19—3—918	1—7—920	Barcelona.
1.898	Daniel Caballero Barroso.	21—7—891	19—3—918	1—7—920	Barcelona.
1.899	Cipriano Gómez Martín.	9—12—893	20—3—918	1—7—920	Barcelona.
1.900	Manuel Nevado Rueda.	29—10—886	21—3—918	1—7—920	Madrid.
1.901	Bernardo Moreno Sánchez.	14—10—892	21—3—918	1—7—920	Madrid.
1.902	Germán Núñez García.	6—9—893	21—3—918	1—7—920	Valencia.
1.903	Francisco Cortés Chamorro.	9—6—883	23—3—918	1—7—920	Madrid.
1.904	Agustín Cuadrado Martín.	12—5—877	25—3—918	1—7—920	Madrid.
1.905	Heracio Arroyo Caballero.	22—10—893	25—3—918	1—7—920	Madrid.
1.906	Valentín Martínez Cejalvo.	2—11—892	27—3—918	1—7—920	Valencia.
1.907	Emiliano Fernández López.	5—10—893	30—3—918	1—7—920	Coruña.
1.908	Pedro Largo Martín.	26—11—892	1—4—918	1—7—920	Coruña.
1.909	Pablo Farías Serrano.	27—4—892	8—4—918	1—7—920	Madrid.
1.910	Pedro Serrano de Híges.	28—6—878	10—4—918	1—7—920	Madrid.
1.911	Manuel González Iglesias.	5—7—893	14—4—918	1—7—920	Coruña.
1.912	Juan Muñoz Robledo.	12—6—894	14—4—918	1—7—920	Madrid.
1.913	Antonio Sistemas Gallego.	12—3—893	18—4—918	1—7—920	Madrid.
1.914	José Ortega Moncayo.	29—5—884	19—4—918	1—7—920	Madrid.
1.915	Manuel Solero Grande.	20—12—884	21—4—918	1—7—920	Valencia.
1.916	Cesáreo Gutiérrez Ranz.	20—4—888	24—4—918	1—7—920	Madrid.
1.917	Andrés García López.	16—3—891	24—4—918	1—7—920	Coruña.
1.918	Sabas Arranz Martín.	5—12—887	1—5—918	1—7—920	Valladolid.
1.919	Antonio Moreno Castañeda.	7—11—891	1—5—918	1—7—920	Madrid.
1.920	Enrique López Lara.	25—8—892	1—5—918	1—7—920	Madrid.
1.921	Ramiro Veiga Prado.	6—12—891	2—5—918	1—7—920	Coruña.
1.922	Antonio Pérez Murguitio.	6—9—889	3—5—918	1—7—920	Madrid.
1.923	Deogracias González Pérez.	18—2—881	6—5—918	1—7—920	Valencia.
1.924	Marcelino Prado Fernández.	1—6—898	8—5—918	1—7—920	Coruña.
1.925	Sandalio Igúzquiza Rubio.	28—8—884	10—5—918	1—7—920	Valencia.
1.926	Lucio Navarro Gómez.	2—3—890	10—5—918	1—7—920	Madrid.
1.927	Ramón Lombera Azopardo.	13—10—891	11—5—918	1—7—920	Madrid.
1.928	Manuel García Laborda.	12—3—893	13—5—918	1—7—920	Madrid.
1.929	Manuel Díaz Maira.	17—6—891	15—5—918	1—7—920	Madrid.
1.930	Víctor Poderoso Rodríguez.	14—5—891	16—5—918	1—7—920	Madrid.
1.931	Calixto Guajardo Lafuente.	14—10—898	16—5—918	1—7—920	Zaragoza.
1.932	Joviano Blanco Varela.	2—3—895	16—5—918	1—7—920	Coruña.
1.933	Antonio Recuenco Recuenco.	3—6—892	18—5—918	1—7—920	Cuenca.
1.934	Teodoro Sánchez Hernández.	26—5—893	19—5—918	1—7—920	Madrid.
1.935	Lorenzo Delgado Martín.	12—9—893	19—5—918	1—7—920	Madrid.
1.936	Juan Victoria León.	19—3—883	23—5—918	1—7—920	Granada.
1.937	Ángel Blas Marina.	27—1—889	26—5—918	1—7—920	Coruña.
1.938	Timoteo González Montero.	19—12—892	28—5—918	1—7—920	Madrid.
1.939	Juan Iglesias Marín.	29—3—877	1—6—918	1—7—920	Sevilla.
1.940	Emilio Simón Argániz.	27—12—890	1—6—918	1—7—920	Orgense.
1.941	Victoriano López Molina.	2—11—891	1—6—918	1—7—920	Valencia.
1.942	Mariano Salas Linares.	21—5—893	1—6—918	1—7—920	Madrid.
1.943	Antonio Fernández Romero.	14—9—878	4—6—918	1—7—920	Madrid.
1.944	Nazario Hernández Salgado.	28—7—878	10—6—918	1—7—920	Madrid.
1.945	José Reina Fernández.	7—11—892	10—6—918	1—7—920	Jerez.
1.946	Severiano Martínez Artiaga.	8—11—893	12—6—918	1—7—920	Madrid.
1.947	Fidel Ibáñez García.	24—4—887	15—6—918	1—7—920	Madrid.
1.948	Luis Palancares Redondo.	25—8—888	15—6—918	1—7—920	Madrid.
1.949	Manuel López Sanjurjo.	23—6—892	17—6—918	1—7—920	Coruña.
1.950	Manuel Martín García.	1—1—891	19—6—918	1—7—920	Madrid.
1.951	Ángel Alemán Ballester.	2—2—894	19—6—918	1—7—920	Barcelona.

Nº DE ORDEN	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	DESTINO
1.952	D. Miguel Diego Barrado.	13—7—892	24—6—918	1—7—920	Salamanca.
1.953	Dámaso López Ferrero.	14—12—893	27—6—918	1—7—920	Madrid.
1.954	Francisco Moreno Jiménez.	5—5—884	28—6—918	1—7—920	Badajoz.
1.955	Esteban Pulido.	3—8—892	28—6—918	1—7—920	Madrid.
1.956	Francisco Marcos Morales.	10—10—892	28—6—918	1—7—920	Salamanca.
1.957	Pedro Ortega Domínguez.	29—4—893	28—6—918	1—7—920	Madrid.
1.958	Patrocinio Juan Cardeña Pérez.	12—6—893	29—6—918	1—7—920	Excedente.
1.959	José Jorquera Martínez.	11—1—891	30—6—918	1—7—920	Barcelona.
1.960	Manuel Buenadicha Solano.	19—8—891	1—7—918	1—7—920	Barcelona.
1.961	Rafael Bernal Mescua.	12—4—885	12—7—918	1—7—920	Madrid.
1.962	Manuel Ramiro Díaz.	15—8—890	12—7—918	1—7—920	Cáceres.
1.963	Clemente Vázquez Rodríguez.	7—10—893	15—7—918	1—7—920	Madrid.
1.964	Dionisio Picazo Hortelano.	8—4—876	16—7—918	1—7—920	Madrid.
1.965	Jesús Pamplín Ralfo.	8—3—889	17—7—918	1—7—920	Coruña.
1.966	Antonio Solana Cambero.	26—4—888	18—7—918	1—7—920	Sevilla.
1.967	Julián Torres Martín.	13—2—893	19—7—918	1—7—920	Madrid.
1.968	Juan Martínez Martínez.	4—12—889	22—7—918	1—7—920	Jaén.
1.969	José Mera Pacios.	2—1—885	28—7—918	1—7—920	Orense.
1.970	Prudencio García Rojo Alcázar.	28—4—894	31—7—918	1—7—920	Barcelona.
1.971	Angel Vidal García.	1—3—882	1—8—918	1—7—920	Murcia.
1.972	Pedro Domingo Niñez.	5—11—888	1—8—918	1—7—920	Madrid.
1.973	Mateo Gil López.	21—9—892	1—8—918	1—7—920	Madrid.
1.974	Mariano Béjar García.	22—10—893	1—8—918	1—7—920	Madrid.
1.975	Julián González de la Aleja y Sánchez Bermejo.	4—4—894	1—8—918	1—7—920	Madrid.
1.976	Joaquín Márquez Caldito.	20—4—895	1—8—918	1—7—920	Badajoz.
1.977	Antonio Avellán Cánovas.	15—4—895	4—9—918	1—7—920	Murcia.
1.978	Francisco Nieto Clavero.	25—12—873	11—8—918	1—7—920	Huelva.
1.979	Florencio Fernández Gómez.	14—3—879	15—8—918	1—7—920	Sevilla.
1.980	Alberto Pérez.	21—11—885	16—8—918	1—7—920	Madrid.
1.981	Antonio Olivares Martínez.	6—3—893	18—8—918	1—7—920	Castellón.
1.982	Ginés Serrano Vidal.	20—3—895	19—8—918	1—7—920	Valencia.
1.983	Joaquín Aracil García.	28—5—887	21—8—918	1—7—920	Alicante.
1.984	Benito Perucho Llorente.	1—6—890	21—8—918	1—7—920	Madrid.
1.985	Vicente Pérez Candela.	19—5—881	27—8—918	1—7—920	Alicante.
1.986	Juan Antonio Tercero Nieto.	1—4—892	31—8—918	1—7—920	Barcelona.
1.987	Germán Rodríguez Pérez.	17—9—888	1—9—918	1—7—920	Madrid.
1.988	Vicente Fernández Esteban.	9—10—878	2—9—918	1—7—920	Madrid.
1.989	José Lorca Martínez.	16—6—885	2—9—918	1—7—920	Murcia.
1.990	Eusebio Sastre Minguela.	21—6—894	2—9—918	1—7—920	Barcelona.
1.991	Teógenes Martín Aparicio.	26—1—894	4—9—918	1—7—920	Barcelona.
1.992	Benito Escobar Ocaña.	27—4—876	5—9—918	1—7—920	Madrid.
1.993	Manuel Lafuente Escartín.	28—10—890	5—9—918	1—7—920	Madrid.
1.994	David Somalo Hernández.	18—12—893	5—9—918	1—7—920	Barcelona.
1.995	Felipe Marín Martínez.	4—8—896	5—9—918	1—7—920	Barcelona.
1.996	Eulogio Callejo Criado.	11—3—893	12—9—918	1—7—920	Madrid.
1.997	Juan López Martínez.	9—5—892	13—9—918	1—7—920	Murcia.
1.998	José Seoane González.	27—6—895	13—9—918	1—7—920	Coruña.
1.999	Gabriel Alonso Píris.	8—7—894	15—9—918	1—7—920	Madrid.
2.000	Luis Belstegui Ros.	17—9—881	18—9—918	1—7—920	Canarias.
2.001	Federico Muñoz Esteban.	25—7—895	19—9—918	1—7—920	Vizcaya.
2.002	Félix Villa Pérez.	23—6—889	21—9—918	1—7—920	Madrid.
2.003	Mariano Patricio Morales.	1—6—891	21—9—918	1—7—920	Madrid.
2.004	Domingo Martínez Manzanares.	15—3—891	22—9—918	1—7—920	Guipúzcoa.
2.005	Antonio Martínez Manzanares.	13—6—893	23—9—918	1—7—920	Madrid.
2.006	Jacinto Fuentes Cabrera.	16—8—887	26—9—918	1—7—920	Vizcaya.
2.007	Marcos Lachica Estrada.	23—4—893	26—9—918	1—7—920	Madrid.
2.008	Leandro Ramos López.	18—3—886	1—10—918	1—7—920	Coruña.
2.009	Aquilino Bueno Benito.	23—3—894	1—10—918	1—7—920	Badajoz.
2.010	Indalecio E. Pérez Zalafía.	20—3—887	2—10—918	1—7—920	Coruña.
2.011	Rufino Carmona Suárez.	21—1—889	4—10—918	1—7—920	Barcelona.
2.012	Eleuterio Molina Segovia.	4—8—890	4—10—918	1—7—920	Valencia.
2.013	Miguel Yagüe Heredia.	27—9—894	4—10—918	1—7—920	Madrid.
2.014	Enrique Doménech Alonso.	14—7—892	8—10—918	1—7—920	Madrid.
2.015	Andrés Belmonte Paricio.	4—2—892	10—10—918	1—7—920	Valencia.
2.016	Alfonso Melero Calvo.	31—8—892	10—10—918	1—7—920	Linares.
2.017	Juan Gutiérrez Carrasco.	29—4—892	11—10—918	1—7—920	Excedente.
2.018	José García Pérez.	3—1—892	21—10—918	1—7—920	Madrid.
2.019	Victor Sánchez Méndez.	6—3—893	24—10—918	1—7—920	Madrid.
2.020	Segundo Calle Molero.	1—6—893	27—10—918	1—7—920	Madrid.
2.021	Dionisio Alique Chiloeches.	9—10—893	27—10—918	1—7—920	Coruña.
2.022	José Gómez Fernández.	25—3—894	27—10—918	1—7—920	Madrid.
2.023	José Pedrosa Herrera.	10—2—889	28—10—918	1—7—920	Granada.
2.024	Plácido Rabadrán Sánchez.	21—10—891	28—10—918	1—7—920	Sevilla.
2.025	Zósimo Martín Argománes.	4—4—892	29—10—918	1—7—920	Coruña.
2.026	Mariano Mañas Ruiz.	9—9—893	29—10—918	1—7—920	Valladolid.
2.027	Francisco Fernández Sánchez.	19—11—879	1—11—918	1—7—920	Las Palmas.

Nº ORDEN DE FALLECIMIENTO	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	DESTINO
2.025	D. Salvador Ugón.	24—12—892	1—11—918	1—7—920	Madrid.
2.029	Francisco Ojeda Bautista.	22—9—893	1—11—918	1—7—920	Las Palmas.
2.030	Angel Sánchez López.	2—8—895	1—11—918	1—7—920	Madrid.
2.031	Mariano Cortés Iglesias.	1—12—893	4—11—918	1—7—920	Coruña.
2.032	Julián Garro Arbós.	28—1—874	5—11—918	1—7—920	Barcelona.
2.033	Jesús Cagide Pazos.	3—7—892	6—11—918	1—7—920	Vizcaya.
2.034	Cipriano Yelmo de la Cruz.	16—9—895	7—11—918	1—7—920	Madrid.
2.035	Evaristo del Carmen Rubio.	27—10—875	13—11—918	1—7—920	Zaragoza.
2.036	Pedro Sánchez Torres.	26—10—876	14—11—918	1—7—920	Las Palmas.
2.037	Angel Aguilera Carmona.	17—7—888	14—11—918	1—7—920	Las Palmas.
2.038	Antonio Alvaro Yubero.	4—5—891	14—11—918	1—7—920	Madrid.
2.039	Santos García Jiménez.	1—11—894	17—11—918	1—7—920	Madrid.
2.040	Antonio Dominguez Pachón.	26—3—887	19—11—918	1—7—920	Madrid.
2.041	Reyes Ruiz Chapares.	6—1—883	21—11—918	1—7—920	Huelva.
2.042	Apolinar Arconada Vergara.	23—7—890	21—11—918	1—7—920	Madrid.
2.043	Pablo Pinos Pérez.	7—6—892	21—11—918	1—7—920	Madrid.
2.044	Pedro Guerra Pérez.	19—5—893	22—11—918	1—7—920	Madrid.
2.045	Miguel Vázquez Quiñones.	29—9—893	22—11—918	1—7—920	Toledo.
2.046	Luciano Bautista Torregrosa.	9—5—891	23—11—918	1—7—920	Barcelona.
2.047	Pascual Martín Lorenzo.	23—12—893	25—11—918	1—7—920	Madrid.
2.048	Joaquín Sánchez Romero.	9—9—887	28—11—918	1—7—920	Valencia.
2.049	Isidoro Hernández Bueno.	24—5—892	28—11—918	1—7—920	Madrid.
2.050	José Pumares García.	1—12—892	28—11—918	1—7—920	Coruña.
2.051	Antonio Picón López.	5—12—877	1—12—918	1—7—920	Murcia.
2.052	Julio López Vinuesa Schmidt.	6—5—889	1—12—918	1—7—920	Madrid.
2.053	Carlos Rivera Fernández.	15—2—893	1—12—918	1—7—920	Granada.
2.054	Dositeo Rodríguez Fernández.	15—9—893	1—12—918	1—7—920	Lugo.
2.055	Victor Dionisio Macías.	20—3—874	2—12—918	1—7—920	Madrid.
2.056	Mariano García Soto.	8—1—896	2—12—918	1—7—920	Cartagena.
2.057	Angel Berdial Riveira.	27—6—893	4—12—918	1—7—920	Coruña.
2.058	Santiago Recio Sánchez.	29—1—876	5—12—918	1—7—920	Madrid.
2.059	Francisco Barceló León.	2—10—881	5—12—918	1—7—920	Córdoba.
2.060	Celedonio Valladar de la Fuente.	3—3—888	5—12—918	1—7—920	Madrid.
2.061	Benjamín Barrado Sánchez.	31—3—891	5—12—918	1—7—920	Madrid.
2.062	Mariano Martín Pascual.	1—6—876	6—12—918	1—7—920	Madrid.
2.063	Mariano Izquierdo Cámaras.	24—4—890	6—12—918	1—7—920	Madrid.
2.064	Evelio Bravo López.	9—3—887	7—12—918	1—7—920	Córdoba.
2.065	Severiano López García.	7—11—888	7—12—918	1—7—920	Madrid.
2.066	José Jimeno Acosta.	5—5—878	8—12—918	1—7—920	Sevilla.
2.067	Martín Hernández Soto.	10—5—891	9—12—918	1—7—920	Madrid.
2.068	Juan Bautista González Fernández.	22—6—891	9—12—918	1—7—920	Madrid.
2.069	Escolástico Cantalejo Jiménez.	10—2—895	18—12—918	1—7—920	Barcelona.
2.070	Angel Yagüe del Castillo.	1—10—892	19—12—918	1—7—920	Barcelona.
2.071	Joaquín Roas García.	11—10—889	22—12—918	1—7—920	Madrid.
2.072	Rafael Bujaldón Soto.	3—9—878	1—1—919	1—7—920	Málaga.
2.073	Emilio Jara Cala.	23—12—883	1—1—919	1—7—920	Madrid.
2.074	Manuel Carrera Ortega.	2—1—891	1—1—919	1—7—920	Sevilla.
2.075	Miguel Torres López.	2—5—892	1—1—919	1—7—920	Sevilla.
2.076	Justo Sierra Ramírez.	12—3—894	1—1—919	1—7—920	Madrid.
2.077	Alonso Carbonero Pozo.	9—5—889	2—1—919	1—7—920	Sevilla.
2.078	José Domínguez Campos.	31—10—876	4—1—919	1—7—920	Málaga.
2.079	Manuel López Pardo.	8—6—881	6—1—919	1—7—920	Valencia.
2.080	Jesús Orejudo Navarro.	17—1—892	6—1—919	1—7—920	Barcelona.
2.081	Acisclo Peñas Martín.	19—11—892	6—1—919	1—7—920	Logroño.
2.082	Medardo Sánchez Sánchez.	8—6—893	6—1—919	1—7—920	Vizcaya.
2.083	Ignacio Aragón Iruela.	31—7—895	7—1—919	1—7—920	Madrid.
2.084	Doroteo Arenas Rioja.	28—3—886	8—1—919	1—7—920	Madrid.
2.085	Juan Durán Llanes.	18—11—891	8—1—919	1—7—920	Barcelona.
2.086	Manuel Alvarez Calderón.	1—4—893	8—1—919	1—7—920	Coruña.
2.087	Pedro Gallardo Arias.	20—1—875	9—1—919	1—7—920	Barcelona.
2.088	Tomás Tristáncho Castilla.	19—8—878	9—1—919	1—7—920	Sevilla.
2.089	Diego Saavedra Atienza.	1—8—879	9—1—919	1—7—920	Sevilla.
2.090	Secundino Becerra González.	27—9—888	9—1—919	1—7—920	Orense.
2.091	Daniel Diaz Delgado.	13—10—892	9—1—919	1—7—920	Valencia.
2.092	Francisco Castellanos Martínez.	23—7—885	10—1—919	1—7—920	Murcia.
2.093	Luis Rodriguez Reyes.	21—6—886	13—1—919	1—7—920	Granada.
2.094	José Cabezas Alvarez.	6—7—894	13—1—919	1—7—920	Huelva.
2.095	Julio Pérez Barbero.	12—3—888	20—1—919	1—7—920	Madrid.
2.096	Vicente Lacasa María.	15—7—895	20—1—919	1—7—920	Valencia.
2.097	Callixto González Lucas.	14—10—888	24—1—919	1—7—920	Valencia.
2.098	Juan del Barco Costumero.	22—10—892	28—1—919	1—7—920	Cáceres.
2.099	Gonzalo Corral Rodríguez.	25—11—894	30—1—919	1—7—920	Madrid.
2.100	Pedro de Gea Molina.	29—12—873	1—2—919	1—7—920	Murcia.
2.101	Angel Urefia Izquierdo.	1—3—881	1—2—919	1—7—920	Madrid.
2.102	Joaquin Romero Delgado.	5—12—886	1—2—919	1—7—920	Santander.
2.103	Indalecio Regodón Palomino.	22—11—893	1—2—919	1—7—920	Madrid.
2.104	León Almendros Torres.	22—4—894	6—2—919	1—7—920	Madrid.

(Continuado.)

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

PROVINCIAS	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1926	NÚMERO DE HECHOS										NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				NACIMIENTOS				
		Naci- mientos	De- functio- nes	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- natalidad	Varones	Hembras	Legítimos		
Alava	99.155	227	198	62	6	2,29	2,00	0,63	0,06	120	107	221		
Albacete	311.167	1.116	668	191	28	3,59	2,15	0,61	0,09	605	511	995		
Alicante	529.934	1.555	1.253	277	38	2,93	2,36	0,52	0,07	849	706	1.519		
Almería	370.831	1.301	787	263	6	3,51	2,12	0,71	0,02	733	568	1.191		
Ávila	214.538	606	426	144	19	2,82	1,99	0,67	0,09	311	295	570		
Badajoz	697.456	2.122	1.298	255	40	3,04	1,86	0,37	0,06	1.140	982	2.056		
Baleares	348.186	701	811	201	10	2,01	2,33	0,58	0,03	371	330	690		
Barcelona	1.415.155	2.895	3.858	964	155	2,05	2,73	0,58	0,11	1.524	1.371	2.744		
Burgos	341.137	1.012	747	233	40	2,93	2,19	0,63	0,12	541	491	997		
Cáceres	433.769	1.237	775	203	37	2,90	1,79	0,47	0,05	637	620	1.196		
Cádiz	5.0.391	1.684	1.100	289	88	3,01	2,07	0,52	0,16	881	803	1.523		
Canarias	520.291	1.194	681	201	48	2,29	1,31	0,39	0,09	628	546	1.135		
Castellón	313.582	659	714	227	19	2,16	2,23	0,72	0,06	333	326	651		
Ciudad Real	4.2.141	1.711	1.041	293	39	3,62	2,20	0,62	0,08	877	834	1.645		
Córdoba	596.620	2.189	1.184	198	62	3,67	1,98	0,33	0,10	1.174	1.015	2.067		
Coruña (La)	723.618	1.867	1.427	490	42	2,58	1,57	0,68	0,06	962	905	1.676		
Cuenca	294.913	967	559	172	14	3,28	1,90	0,68	0,05	486	481	922		
Gerona	335.755	675	86	167	20	1,99	2,54	0,49	0,06	321	34	665		
Granada	594.502	1.968	1.059	332	37	3,31	1,73	0,66	0,06	1.046	922	1.786		
Guadalajara	206.928	526	356	90	14	2,5+	1,72	0,43	0,06	271	25	513		
Guipúzcoa	282.262	681	551	171	24	2,41	1,93	0,61	0,09	330	331	660		
Huelva	*	798	619	207	26	*	*	0,57	*	459	339	748		
Huesca	252.584	567	516	194	11	2,24	2,04	0,77	0,04	293	274	553		
Jaén	630.595	2.378	1.245	269	51	3,77	1,97	0,38	0,08	1.276	1.102	2.194		
León	418.179	1.253	838	339	36	3,00	2,00	0,81	0,09	649	604	1.191		
Lérida	321.754	585	625	189	14	1,82	1,94	0,59	0,04	307	278	579		
Logroño	193.646	550	413	100	10	2,84	2,13	0,52	0,08	293	257	539		
Lugo	474.279	1.033	911	219	27	2,18	1,92	0,43	0,06	543	490	936		
Madrid	1.151.112	8.063	3.711	658	179	2,66	3,22	0,57	0,16	1.805	1.458	2.698		
Málaga	561.688	1.869	1.159	308	82	3,93	2,06	0,66	0,11	1.025	834	1.761		
Murcia	662.939	2.148	1.469	432	48	3,24	2,22	0,65	0,07	1.171	977	2.041		
Navarra	892.803	824	823	174	22	2,48	1,87	0,62	0,07	432	392	812		
Orense	416.882	1.006	748	259	17	2,41	1,79	0,42	0,04	525	481	929		
Oviedo	784.510	1.963	1.490	418	83	2,50	2,15	0,58	0,08	994	909	1.868		
Palencia	199.818	647	508	114	25	3,34	2,62	0,59	0,18	334	318	628		
Pontevedra	659.858	1.853	1.028	388	87	2,42	1,84	0,69	0,07	716	637	1.186		
Salamanca	329.786	987	871	188	32	2,84	2,08	0,58	0,10	491	448	889		
Santander	346.509	940	705	194	23	2,71	2,08	0,58	0,07	487	453	904		
Segovia	172.875	508	377	161	16	2,95	2,19	0,84	0,03	265	243	495		
Sevilla	735.066	2.378	1.593	410	106	3,24	2,17	0,58	0,14	1.195	1.182	2.182		
Soria	154.543	380	297	84	20	2,45	1,91	0,54	0,13	198	187	375		
Tarragona	355.478	544	736	234	21	1,53	2,7	0,66	0,06	267	277	540		
Teruel	257.588	592	501	198	14	2,80	1,94	0,54	0,05	304	288	587		
Toledo	468.138	1.396	928	211	45	2,98	1,18	0,45	0,10	715	681	1.324		
Valencia	979.031	2.402	2.425	622	70	2,45	2,48	0,64	0,07	1.259	1.143	2.334		
Valladolid	284.494	880	700	162	20	3,09	2,16	0,57	0,07	464	416	830		
Vizcaya	439.269	1.130	844	267	46	2,57	1,92	0,61	0,10	586	544	1.100		
Zamora	267.714	711	543	180	15	2,66	2,03	0,67	0,06	369	342	673		
Zaragoza	151.855	1.238	831	290	46	2,41	1,72	0,56	0,09	658	585	1.191		
TOTALES	22.290.162	61.006	47.720	12.752	1.894	2,74	2,14	0,57	0,08	32.041	28.965	57.499		

Madrid, 10 de Marzo de 1927.—El Jefe del Servicio, Pedro L. Basati.

COMERCIO E INDUSTRIA**DE ESTADÍSTICA**

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE ENERO DE 1927

NÚMERO DE

NÚMERO DE FALLECIDOS

TOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores	De cinco	De menos	EN ESTABLECIMIEN-	En estableci-	
ilegítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muerto al nacer	Muertos antes de las 24 horas			de cinco años	mas años	de un año	de menor de cinco años	De cinco mas años	mientos pa-
2	4	4	1	1	108	90	34	124	14	2	20	v
118	3	22	1	5	283	285	200	463	116	1	14	1
33	3	32	1	5	647	606	241	1.012	157	1	70	3
107	3	5	0	1	378	409	212	575	137	0	11	0
35	1	16	0	3	220	206	152	274	79	1	11	1
62	5	30	1	9	709	598	422	876	239	5	28	2
7	4	8	0	2	401	410	160	651	73	2	30	0
116	35	98	18	44	1.893	1.965	679	3.279	320	16	285	4
29	6	14	5	16	378	349	200	547	127	4	39	3
53	8	32	1	4	409	366	241	534	163	4	19	v
160	1	73	7	8	624	535	284	674	151	9	114	4
52	7	35	3	10	344	337	236	425	173	11	42	6
5	3	14	1	4	363	351	128	586	64	3	28	9
60	6	29	4	6	537	504	23	718	190	1	21	4
119	3	53	1	8	625	559	316	868	193	3	69	0
185	6	23	7	12	645	732	385	1.042	214	10	44	0
44	1	9	0	5	278	281	151	408	102	1	7	0
10	0	17	»	3	444	416	76	784	44	3	76	1
178	4	29	1	7	552	507	807	732	169	4	67	1
11	2	11	2	1	190	166	89	267	60	4	14	0
8	13	15	3	6	270	281	108	443	51	6	52	0
50	9	24	0	2	331	288	122	497	69	4	15	4
5	9	6	0	0	28	234	97	419	69	2	21	0
180	3	46	2	3	599	557	355	890	218	2	63	0
41	21	21	6	10	435	403	217	621	141	7	24	4
3	3	9	0	5	311	314	81	544	54	1	33	9
7	4	8	3	5	215	198	100	313	60	5	28	0
88	9	16	6	5	403	508	152	759	92	2	20	0
357	8	152	5	22	1.782	1.949	983	2.728	517	43	359	2
114	4	58	2	2	601	558	219	860	153	7	79	0
105	2	41	2	5	761	703	418	1.031	222	7	71	0
2	10	13	4	5	317	306	149	474	75	7	58	0
77	0	9	2	6	351	397	150	548	93	3	10	0
84	11	51	4	8	811	879	360	1.330	202	6	54	0
15	4	10	6	9	28	250	172	336	106	9	20	0
167	0	16	12	9	482	546	229	799	134	3	21	0
28	20	20	2	10	356	315	187	484	127	8	30	0
28	8	16	0	7	358	347	185	520	121	7	41	0
9	4	6	1	9	185	192	101	276	50	2	9	1
191	5	85	6	15	853	743	362	1.244	192	10	149	1
3	2	10	3	7	153	144	71	226	43	3	5	0
3	1	20	1	0	380	356	64	672	34	1	61	0
5	0	8	0	6	254	247	100	41	59	0	15	0
68	4	13	1	11	485	443	270	658	154	1	34	1
66	2	55	4	11	1.210	1.215	476	1.949	263	8	137	0
38	12	8	1	11	370	300	220	480	138	27	61	0
19	11	31	3	12	443	401	182	659	104	11	115	0
34	4	7	1	7	254	289	144	399	106	7	18	0
25	22	31	5	10	462	419	226	655	123	14	87	0
3.206	301	1.379	138	377	24.250	23.470	11.311	36.409	6.611	289	2.742	13

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

PROVINCIAS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
Fiebre dolente (fiebre subdominical).	Titus oaxacense.	Fiebre intermitente y cagüeña paludosa.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Gripe.	Cólera asistico.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis de los pulmones.	Otras tuberculosas.	Cancer y otros tumores malignos.	Otros tumores.	Meningitis simpática.	Hemorragia y reblando clínico cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazón.			
Alava.....	3	9	9	12	1	1	1	1	1	12	1	5	4	21	17				
Albacete.....	5	5	5	1	1	1	1	1	1	26	1	14	14	62	65				
Alicante.....	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2	29	32	95	153				
Almería.....	2	2	2	1	1	1	1	1	1	4	4	15	56	56	81				
Avila.....	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	16	16	31	31	24				
Badajoz.....	2	2	2	1	1	1	1	1	1	70	6	10	31	97	120				
Baleares.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	37	3	10	14	63	133				
Barcelona.....	22	5	1	5	5	5	5	5	5	193	16	141	63	363	611				
Burgos.....	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	4	25	21	62	50				
Cáceres.....	7	7	7	7	7	7	7	7	7	28	11	12	13	73	72				
Cádiz.....	5	5	5	5	5	5	5	5	5	38	1	29	29	93	130				
Canarias.....	11	11	11	11	11	11	11	11	11	100	13	24	19	38	46				
Castellón.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	42	4	16	11	73	82				
Ciudad Real.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	34	1	4	22	29	103	115			
Córdoba.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	24	5	5	28	21	101	139			
Coruña.....	18	18	18	18	18	18	18	18	18	5	8	43	30	103	91				
Cuenca.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	104	5	17	14	18	55	45			
Gerona.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	17	2	2	27	10	103	133			
Granada.....	7	7	7	7	7	7	7	7	7	50	2	6	39	13	59	115			
Guadalajara.....	5	5	5	5	5	5	5	5	5	36	2	2	7	14	34	44			
Guipúzcoa.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	9	3	5	6	11	22	63			
Huelva.....	7	7	7	7	7	7	7	7	7	36	3	5	6	14	57	88			
Huesca.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	55	1	1	5	16	59	59			
Jaén.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	29	1	10	13	24	84	163			
León.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	36	1	8	20	12	82	99			
Lérida.....	10	10	10	10	10	10	10	10	10	27	6	6	16	72	102				
Logroño.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	1	12	11	35	28				
Lugo.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	51	2	10	10	54	94				
Madrid.....	7	7	7	7	7	7	7	7	7	257	24	29	100	110	203	364			
Málaga.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	65	5	20	24	76	161				
Murcia.....	13	13	13	13	13	13	13	13	13	71	3	7	34	29	86	147			
Navarra.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	26	2	2	24	12	52	63			
Onselle.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	21	5	64	82			
Oviedo.....	23	23	23	23	23	23	23	23	23	147	20	19	54	41	73	191			
Patencia.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	3	13	13	16	43	36			
Pontevedra.....	8	8	8	8	8	8	8	8	8	13	2	12	12	11	121	107			
Salamanca.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	73	2	8	33	22	59	63			
Santander.....	8	8	8	8	8	8	8	8	8	29	7	7	21	20	28	80			
Segovia.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	69	1	1	16	10	30	21			
Sevilla.....	10	7	7	7	7	7	7	7	7	16	1	16	53	60	134	235			
Soria.....	5	2	2	2	2	2	2	2	2	139	8	2	12	9	23	18			
Tarragona.....	7	7	7	7	7	7	7	7	7	9	2	16	13	89	114				
Teruel.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36	4	16	16	6	56	40			
Toledo.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	17	1	1	1	6	29	73			
Valencia.....	11	1	1	1	1	1	1	1	1	109	7	15	15	16	54	220	328		
Valladolid.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	23	4	3	19	18	72	60			
Vizcaya.....	8	8	8	8	8	8	8	8	8	89	9	5	32	21	52	92			
Zamora.....	3	1	1	1	1	1	1	1	1	21	1	1	15	14	56	55			
Zaragoza.....	2	12	12	12	12	12	12	12	12	30	7	7	40	27	57	94			
TOTALES.....	311	1	38	*	164	28	69	167	1.975	*	1	105	2.603	190	309	1.278	1.074	3.826	5.387

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADÍSTICA

y por provincias en el mes de Enero de 1927.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Bronquitis agudas.	Bronquitis crónicas.	Neumonía	Cans en enfermedades del aparato respiratorio (excepto la neumonía)	Afecciones del estomago (excepto el cáncer).	Diarréa y enteritis (excluidas las truchas de los animales).	Apendicitis y tifus.	Herrumbre, obstrucción o ceguera estimadas.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Riga.	Tumoraciones y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Senilidad.	Deficiencia muscular y sus complicaciones, servicios de enfermeras.	Muertes violentas (excepción al suicidio).	Suicidios.	Otras cifernidades.	Enfermedades discapacitantes o mal de la muerte.	TOTAL		
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37		
6	6	22	1	9	2	1	1	5	35	1	14	2	39	7	198				
55	20	1	47	6	21	2	2	3	3	2	63	5	112	19	668				
4	80	30	18	6	32	2	2	3	3	2	126	16	167	13	1.253				
48	10	81	34	5	27	1	1	1	1	1	101	1	114	10	787				
42	11	31	34	5	21	2	2	2	2	2	34	1	62	11	426				
24	23	122	60	13	21	5	5	2	2	2	114	5	231	29	1.298				
41	17	187	66	17	58	5	5	2	2	2	69	8	146	15	811				
4	30	10	72	5	2	1	1	1	1	1	59	5	581	82	3.858				
44	20	15	50	6	63	1	1	1	1	1	52	1	123	37	747				
3	25	21	146	9	5	1	1	1	1	1	37	1	125	40	775				
16	6	24	54	9	4	1	1	1	1	1	29	1	227	28	1.160				
3	41	16	61	4	17	1	1	1	1	1	70	9	109	49	681				
8	42	109	11	11	61	2	2	1	1	1	68	5	103	61	714				
73	35	35	100	5	49	1	1	1	1	1	54	1	154	61	1.041				
140	65	42	114	14	52	2	2	1	1	1	51	1	205	37	1.184				
36	15	8	42	5	10	1	1	1	1	1	29	1	207	5	1.427				
20	33	83	119	2	12	2	2	1	1	1	8	1	1.9	5	1.559				
70	47	35	97	12	12	2	2	1	1	1	51	1	109	87	860				
27	16	6	25	3	12	1	1	1	1	1	21	1	51	61	356				
32	25	28	95	3	10	2	2	1	1	1	9	1	83	88	551				
15	14	23	55	3	19	2	2	1	1	1	13	1	17	8	619				
16	22	5	45	4	24	1	1	1	1	1	48	4	108	11	516				
25	54	20	16	17	56	1	1	1	1	1	37	4	216	20	1.245				
89	23	35	87	5	31	1	1	1	1	1	13	1	51	7	828				
16	22	8	82	4	15	1	1	1	1	1	66	1	87	7	625				
23	21	6	47	1	12	2	2	1	1	1	36	1	69	4	413				
66	54	51	87	16	22	1	1	1	1	1	145	1	94	33	911				
31	26	12	669	24	73	11	11	1	1	1	26	1	423	12	3.711				
46	26	3	121	7	44	1	1	1	1	1	91	1	168	35	1.159				
120	57	34	135	7	62	1	1	1	1	1	43	1	98	12	2.8				
54	21	11	82	5	16	1	1	1	1	1	40	1	129	13	2.7				
41	35	7	6	6	28	1	1	1	1	1	12	1	43	1	26				
1.7	31	70	22	7	48	1	1	1	1	1	13	1	49	4	748				
30	26	13	63	4	35	1	1	1	1	1	23	1	143	17	1.690				
69	41	22	112	14	36	1	1	1	1	1	22	1	34	5	508				
44	12	54	7	27	23	1	1	1	1	1	35	1	57	3	671				
22	37	2	90	3	13	1	1	1	1	1	12	1	26	2	705				
27	11	9	84	5	13	1	1	1	1	1	51	1	114	12	377				
47	42	34	163	12	64	1	1	1	1	1	11	1	23	6	1.596				
10	10	3	31	4	10	1	1	1	1	1	11	1	46	5	2.7				
19	24	20	90	2	6	1	1	1	1	1	11	1	33	8	748				
25	25	10	64	6	10	1	1	1	1	1	18	1	72	9	165				
56	52	14	79	6	48	1	1	1	1	1	74	1	162	21	414				
10	146	93	30	16	66	5	5	1	1	1	30	1	45	4	108				
51	31	11	68	8	43	1	1	1	1	1	20	1	37	2	20				
51	40	48	117	5	13	1	1	1	1	1	13	1	32	5	644				
13	13	4	41	4	32	1	1	1	1	1	20	1	52	5	543				
70	52	19	103	6	25	1	1	1	1	1	20	1	16	9	881				
2.821	2.033	1.360	5.501	357	1.736	45	252	324	1.515	83	133	90	1.488	3.405	524	43	7.564	367	47 720

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y no sucurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.962

QUEVEDO MARTINEZ, Benito; hijo de Alejo y de Dolores; natural de Villasuso, provincia de Santander, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Anievas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Plaza de Santoña, ante el Comandante Juez instructor don Alberto de León y Borrás, con destino en el Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña a 10 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Alberto de León. JG—558

1.963

QUEVEDO RODRIGUEZ, Bautista; hijo de Domingo y de Bautista; natural de Vilareño, provincia de Lugo, estatura 1,600 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Monteforte, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Alcalá de Henares, ante el Juez instructor D. Alfredo Díaz Medina, con destino en el Batallón de Montaña Fuerteventura, número 10, de guarnición en Alcalá de Henares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcalá de Henares, 19 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Alfredo Díaz Medina. JG—464

1.964

QUINTANA BERMUDEZ, Vicente; hijo de Camilo y de Carmen, natural de Galdo, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estatura 1,67 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, procedido por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondiñedo; comparecerá en término de treinta días en Burgos, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Lanceros de España, número 7, de Caballería, D. Francisco Buendía Genua,

de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 19 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Francisco Buendía.

JG—489

1.965

QUINTARES ROMERO, José; hijo de Domingo y María; natural de Tarás, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Entines; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. Juan Rodríguez Ramos, primer Contramaestre graduado de Alférez de Fragata y Ayudante de Marina de Noya, a responder en sumario que se le sigue por falta de presentación para su ingreso en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.—Noya, 21 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Juan Rodríguez.

JM—537

1.966

QUINONES VARELA, Serafín; hijo de José y de Francisca; natural de Hospital, provincia de León, de veintidós años de edad, jornalero, cuyas señas personales se desconocen, y domiciliado últimamente en Hospital (León), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja Recluta de Astorga, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor D. Hermenegildo Sánchez Esperante, Capitán de Artillería, con destino en el 15 Regimiento Ligero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 13 de Enero de 1927.—El Capitán Juez instructor, Hermenegildo Sánchez.

JG—552

1.967

RAMIREZ BERNANDEZ, Francisco; hijo de Juan y de Ana, natural de Vera, provincia de Almería, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,632 metros, desconociéndose las demás; domiciliado últimamente en Irún (Guipúzcoa), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja Recluta de Huércal-Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en el Cuartel de Antigones, ante el Juez instructor D. Mariano Sastre Sánchez, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Cartagena, número 70, de guarnición en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cartagena, 20 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Mariano Sastre.

JG—493

1.968

REGO RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Ramón y Cándida; de diez y nueve años de edad; cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, natural de San Martín (Foz) y vecino de Froján San Martín (Lugo), folio 10 del reemplazo de 1927 de inscriptos sujetos al servicio de la Armada, contra quien

se sigue expediente de prófugo; se le hace saber por medio del presente edicto, concediéndole el plazo de sesenta días, a partir de la fecha de la publicación, para hacer su presentación en este Juzgado, sito en la Capitanía de este Puerto, y de no verificarlo será declarado prófugo.—Ribadeo, 22 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Ricardo Requejo.

JM—555

1.969

REVILLA CANARTE, Saturnino; natural de Laredo (Santander); hijo de Andrés y de Petra, de diecinueve años de edad; domiciliado últimamente en Laredo; al cual se le instruye expediente por no haberse presentado para ir al servicio, el día 9 del actual; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor D. Cándido Taboada Campos, Alférez de Fragata graduado y Ayudante de Marina de Laredo, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo.—Laredo, 21 de Enero de 1927.—El Juez instructor, Cándido Taboada.

JM—525

1.970

REY PASTOR, Victoriano; hijo de Francisco y de Clotilde; natural de Cádiz, de estado soltero, profesión herrero, de diecinueve años; señas: estatura regular, pelo rubio, ojos verdes, nariz ancha, boca regular y tiene restos de tatuaje de un ancla, color azul, en la mano derecha; viste chaqueta marrón y pantalón azul, camisa color kaki, calzoncillo largo de lienzo blanco, cinturón de cuero negro, calcetines de algodón y boina negra; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por el delito de polizonaje en causa número 561 de 1926; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Vivero, D. José L. Bouyón y Pla, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde.—Vivero, 18 de Enero de 1927.—El Juez instructor, José L. Bouyón.—El Secretario, Camilo Brage. JM—574 bis.

JURISDICCION ECLESIASTICA

MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en autos sobre divorcio, seguidos a instancia de doña María de la Purificación Velasco Eraja, contra su esposo, D. Rafael Pérez Flores, se requiere a la primera para que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, comparezca ante este Tribunal (Tenencia Vicaria General Castrense de la primera región), para que designe Letrado y Procurador que la defienda y represente en los referidos autos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se la tendrá por desistida y apartada de la acción.

Madrid 22 de Marzo de 1927.—El Teniente Vicario, Licenciado Plácido Zaydín.—Por mandado de S. S., Juan A. Buigas.

JM—65